



Universidad de El Salvador
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Seminario de Graduación
27/10/2014



**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CITAS
BIBLIOGRÁFICAS ¹**

La cita bibliográfica constituye una nota, que será situada a pie de página, que señala el conjunto de datos mínimos que permite la identificación de una fuente de información que es utilizada en el desarrollo de la argumentación de los distintos temas en una investigación.

1. Libro de un solo autor

1º. Nombre del autor indicando primero el apellido en mayúscula, luego el nombre en minúscula, ambos en negritas.

2º. El título del libro en cursiva.

3º. La edición, si no aparece se presume que es la 1ra. Edición.

4º. La casa editora o editorial.

5º. La ciudad donde se edito y/o imprimió la obra.

6º. El año de la edición o de la impresión.

7º. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando la abreviatura (p.) para una página; o en su caso (pp.) para varias páginas.

Ejemplos:

- **ASENCIO MELLADO, José María**, *Prueba Prohibida y Prueba Pre-Constituida*, 2da. Edición, Trivium S.A, Madrid, 1989, p. 45.

- **GONZALEZ GAITANO, Norberto**, *El Deber de Respeto a la Intimidad*, Navarra, Barcelona, 1990, pp. 67 – 70.

¹ Este documento fue elaborado por la Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora de la Escuela de Ciencias Jurídicas.

2. Libro de dos autores

- **KUNZ, Ana y Nancy CARDINAUX**, *Investigar en Derecho*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, Buenos Aires, 2005, p. 95.

3. Libro de tres autores

- **PECES-BARBA, Gregorio, Eusebio FERNÁNDEZ y Rafael DE ASÍS**, *Curso de Teoría del Derecho*, 2ª ed., Marcial Pons, Madrid, 2000, p. 75.

4. Libro de más de tres autores

- **BERTRAN GALINDO, Francisco**, *et. al.*, *Manual de Derecho Constitucional*, Tomo II, 2da. Edición, Centro de Investigación y Capacitación, Proyecto de Reforma Judicial, Talleres Gráficos UCA, San Salvador, 1996, pp. 45 - 57.

- **BERTRAN GALINDO, Francisco**, y otros, *Manual de Derecho Constitucional*, Tomo II, 2da. Edición, Centro de Investigación y Capacitación, Proyecto de Reforma Judicial, Talleres Gráficos UCA, San Salvador, 1996, pp. 45 - 57.

5. Capítulo en libro colectivo

1º. Se indica el nombre del autor del capítulo consultado indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, ambos en negritas.

2º. El título del capítulo entrecomillado.

3º. Luego se debe señalar que se trata de un libro colectivo con las siglas AA.VV. (que significa autores varios), precedida de la partícula en.

4º. Los editores o coordinadores de la obra colectiva.

5º. El título de la obra en cursiva.

6º. La edición, sino aparece se presume que es la 1ra. Edición.

7º. La casa editora o editorial de la obra consultada.

8º. La ciudad donde se edito y/o imprimió.

9º. El año de la edición o de la impresión.

10º. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando las abreviatura p. (para una página) o pp. (para varias páginas).

Ejemplos:

- **FOLEY, Michael Williams**, “Las ONG’s y la Sociedad Civil en El Salvador”, en AA.VV., *Sociedad Participativa en El Salvador*, Editado por Rafael Guido Béjar y Stefan Roggenbuck, Fundación Konrad Adenauer, San Salvador, 1995, p. 13.

- **JIMENEZ CORTES, Carlos**, “La Protección Internacional de los Derechos Humanos”, en AA.VV., *Derecho Internacional Público*, Coordinador Joan Piñol i Rull, Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona, 2002, pp. 45 - 48.

6. Fuente secundaria: autor citado por otro

Cualquiera de las formas siguientes:

- **JIMENEZ DE ASUA, Luis**, citado por **Francisco MUÑOZ CONDE, y Mercedes GARCIA ARAN**, en: *Derecho Penal Parte General*, 2ª edición, Tirant lo Blanch, Madrid, 1996, p. 43.

La cita corresponde a **JIMENEZ DE ASUA, Luis** citado por **Francisco MUÑOZ CONDE, Y Mercedes GARCIA ARAN**, en la obra *Derecho Penal Parte General*, 2ª edición, Tirant lo Blanch, Barcelona, 1996, p. 43.

- Vid. **JIMENEZ DE ASUA, Luis**, citado por **Francisco MUÑOZ CONDE, y Mercedes GARCIA ARAN**, en: *Derecho Penal Parte General*, 2ª edición, Tirant lo Blanch, Madrid, 1996, p. 43.

7. Referencia bibliográfica de refuerzo (los que se pueden utilizar para investigar más, para profundizar en el tema o para contrastar posturas teóricas).

Cualquiera de las formas siguientes:

- Vid **BRAMONT ARIAS TORRES, Luis Miguel**, *Manual de Derecho Penal*, Parte General, Editorial Santa Rosa, Lima, 2000, p. 14.

- Sobre este punto resulta interesante lo expuesto por: **ZIFFER, Patricia S.**, Lineamientos de la Determinación de la Pena, editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 1996, pp. 89 y ss.

- Acerca del tema X puede consultarse a **CREUS, Carlos**, en *Derecho Penal. Parte General*, 5ª edición, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2003, pp. 56 -90.

- En contraposición a la postura de X autor se puede consultar a **GOMEZ DE LA TORRE, Ignacio Berdugo**, en *Lecciones de Derecho Penal, Parte General*, 2ª edición, Tirant lo Blanch Madrid, 2006, p. 67.

8. Casos especiales

Si se trata de un libro traducido, después del título se establece el nombre del traductor.

- **DUVERGER, Maurice**, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Traducción de Jorge Solé-Tura, Manuel Gerpe, et.al., 5a. edición española, Ediciones Ariel, Barcelona, 1970, p. 67.

Si no se conoce el número de edición se utiliza la abreviatura: S.Ed. que significa sin edición.

- **GALLEGO DIAZ, Manuel**, *El Sistema Español de Determinación Legal de la Pena*, S.Ed., Editorial ICAI, Madrid, 1985, pp. 34 y ss.

Si no se conoce la editorial se utiliza la abreviatura: S.E., que significa sin editorial.

- **MAQUIAVELO, Nicolás**, *El Príncipe*, 3ª edición, S.E., Barcelona, 1978, p. 25.

Si no se conoce el año de la obra que consulta entonces: S.F. sin fecha, o S.F. de I., sin fecha de impresión.

- **MENDEZ, José María**, *Historia Constitucional de El Salvador. Legislación Federal de Centroamérica. Constituciones Federales de Centroamérica*, Tomo V, Tecnoimpresos, San Salvador, S.F., p. 45.

9. Tesis

1º. Se indica el nombre del autor o autores de la tesis, indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, separados por comas;

2º. El tema de la tesis en cursiva;

3º. Se especifica si es tesis de grado, de maestría o doctorado

4º. El nombre de la facultad y la universidad a la que pertenece la tesis;

5º. La ciudad y el país;

6º. El año de la presentación.

7º. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando las abreviatura p. (para una página) o pp. (para varias páginas).

Ejemplos:

- **MOLINA ZEPEDA, David Omar y José Fernando, BONILLA MAGAÑA**, “Del Delito Perfecto al Delito Imperfecto”, *Tesis de grado*, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, 1991, p. 30.

10. Revista

1º. Se indica el nombre del autor del artículo consultado indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, ambos en negritas;

- 2º. El título del Artículo o Tema entrecomillas;
- 3º. Nombre de la revista en cursiva, precedido de la partícula en;
- 4º. La numeración de la revista, (si la tuviera);
- 5º. El volumen o Tomo (si la tuviera);
- 6º. Los meses y año a que pertenece, si se trata de una colección;
- 7º. La ciudad y el país en donde se edito y/o imprimió la revista, (puede o no aparecer);
- 8º. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando las abreviaturas p. (para una página) o pp. (para varias páginas).

Ejemplos:

- **ORDUÑA REBOLLO, Eduardo**, “La Evolución del Consejo Abierto y su Reconocimiento Constitucional”, en *Revista de Estudios de Administración Local*, No. 237, Barcelona, España, 1988, pp. 35-38.
- **AMENÓS ÁLAMO, Joan**, “El relativo éxito institucional de la “ciudad compacta” en los Estados Unidos: crónica de una polémica”, en *Revista Derecho*, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, Época VII, No. 1, Año 2010, enero. Abril, San Salvador, El Salvador, p. 139.
- **MOLINA MENDEZ, José Carlos**, “Configuración Constitucional del Principio de Igualdad de los Hijos”, en *Revista de Derecho Constitucional*, No 51, Tomo I, abril-junio, 2004, Centro de Documentación Judicial, Corte Suprema de Justicia, San Salvador, El Salvador, p. 5

11. Páginas de internet

· Libro

Se cita de la misma forma que un libro manuscrito, adicionando la dirección electrónica de donde ha sido obtenida, y la fecha de consulta.

- **ROMO MEDINA, Miguel**, *Criminología y Derecho*, 2da. Edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1989, p. 28, disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=986>, sitio consultado el día 16 de junio de 2011.

· Revista electrónica

- 1º. Se utilizan los mismos datos que para citar una revista, antes referidos;
- 2º. Se indica la dirección electrónica de la cual se obtuvo;
- 3º. La fecha en que se consulto;
- 4º. Si el documento tuviese número de página, también se coloca, con las mismas reglas antes indicadas.

- **AYLLÓN DIAZ GONZALEZ, Juan Manuel**, “Implicaciones Jurídicas del Protocolo de Kioto”, en *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, No. 14 - 15, diciembre 2006, disponible en: <http://huespedes.cica.es/aliens/gimadus/>, sitio consultado el 17 de junio de 2011.

· Página web institucional

1º. Se cita la institución,

2º. Nombre del documento o información obtenida;

3º. Dirección electrónica de la cual se obtuvo.

4º. La fecha en que se consulto;

5º. Si el documento tuviese número de página, también se coloca, con las mismas reglas antes indicadas.

Ejemplos:

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR**, Participación Ciudadana 1997: llega un nuevo Gobierno Pluralista, Opositor y Democrático, en www.amss.gob.sv, sitio visitado 26 de agosto de 2005.

- **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, *Historia de la Corte Suprema de Justicia*, en http://www.csj.gob.sv/HISTORIA/historia_01.html, sitio visitado el 17 de junio de 2011.

12. Jurisprudencia

· Si la fuente directa es la sentencia

1º. Primero se cita el tribunal del que procede;

2º. Se identifica la sentencia;

3º. Se establece el número de referencia del caso;

4º. La hora y fecha de la sentencia;

5º. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando las abreviatura p. (para una página) o pp. (para varias páginas), o en su caso el considerando o parte de la sentencia a la que pertenece la cita.

Ejemplos:

- **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con referencia No. 7 - 91, de fecha 16 de julio de 1992, Considerando IV, p. 10.

- **TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR**, Resolución Interlocutoria No. 0103-16-2003, dictada a las ocho horas del día treinta de abril de dos mil tres, p. 6.

· Si la fuente directa es un libro que contiene la sentencia

- **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con Referencia 46- 2003, de fecha 19 de abril de 2005, en *Líneas y Criterios Jurisprudenciales*, Sala de lo Constitucional, Coordinador Julio Enrique Acosta Baires, Compiladora María Teresa Cordero, 2005, p. 46.

· Si la fuente directa es un sitio web de jurisprudencia

- **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con referencia No. 1 – 2010 Acum, de fecha 25 de agosto de 2010, Considerando III.1, p. 20, disponible en: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EGFuU8mg2OsZCEwVS3BGMI5LdHwLXgQXgJxi+3PI+K9yHwBtkUUyw2gfHLl4pAF5bqOpTSutiBj5cXFp7098JPjrLFuO6BfphPQtO1hhetjIPL7eMr6t7qLtNT2nLRmP3VxN0ITqh0QtXP6cilTcUXPHxLskfxo2z kf/2SG6t3ZYR27ex5ot/qnd61N3UdDkqw==>.

13. Sentencia judicial para reafirmar una idea o para hacer notar lo que de acuerdo al investigador es un error de la interpretación de la norma jurídica, o una deficiencia en la fundamentación de la resolución.

1°. En este caso se indica primeramente que sobre el punto en comentario existe jurisprudencia, doctrina legal o línea jurisprudencial.

2°. Si la cita de la sentencia es textual se colocan comillas; si se trata de un fragmento intermedio se debe colocar entre paréntesis tres puntos suspensivos para indicar que hay texto intermedio, que no se cita.

3°. Se señala la Sala, el Tribunal, Cámara o Juzgado, que dictó la resolución. Señalando en el caso de los Juzgados, el número y lugar de su competencia.

4°. La referencia de la sentencia.

Ejemplos:

§ En este punto la Sala de lo Constitucional ha dicho: “(...) la pena en nuestro marco constitucional ejerce una función de carácter principalmente utilitario, pues busca en primer lugar la resocialización del delincuente. Tal es el fin determinante al servicio del cual se ubica la Pena, entendida la resocialización (...) no como sustitución coactiva de los valores del sujeto, no como manipulación de su personalidad, sino como un intento de ampliar la posibilidad de la participación en la vida social, una oferta de alternativas al comportamiento criminal.” **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con Referencia No. 15-97, de fecha 14 de febrero de 1997.

§ En este punto la Sala de lo Constitucional ha dicho: “La pena en nuestro marco constitucional ejerce una función de carácter principalmente utilitario, pues busca en primer lugar la resocialización del delincuente. Tal es el fin determinante al servicio del cual se ubica la pena, entendida la resocialización no como sustitución coactiva de los valores del sujeto, no como manipulación de su personalidad, sino como un intento de ampliar la posibilidad de la participación en la vida social, una oferta de alternativas al comportamiento criminal.” **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con Referencia No. 15-97, de fecha 14 de febrero de 1997.

14. Sentencia judicial, que se ha incorporado en el texto literalmente pero subrayada o en negrita propias

1°. En este caso se indica primeramente, que las comillas y/o el subrayado son del(a) autor(a) y responden a citas literales entrecomillando;

2°. Luego se establecen todos los datos para la cita de jurisprudencia.

Ejemplo:

Las comillas y el subrayado son de la autora y responden a citas literales de la Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia No. 1-92. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONSTITUCIONAL.

15. Jurisprudencia tomada de un libro o recopilación de jurisprudencia

1°. Primero se cita el tribunal del que procede;

2°. Se identifica la sentencia;

3°. Se establece el número de referencia del caso;

4°. Luego los datos necesarios para identificar la obra de la cual se ha sustraído la sentencia.

5°. La página o páginas donde se encuentra la información citada, utilizando las abreviaturas p. (para una página) o pp. (para varias páginas), o en su caso el considerando o parte de la sentencia a la que pertenece la cita.

Ejemplos:

- **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad de los Arts. 2 Inc. 2° y 4°, 4, 6, 12, 14 Inc. 1°, 15 y 22 de la Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, con Referencia No. 38-96, Publicaciones Especiales N° 23 de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, El Salvador, 1997, pp. 30- 45.

16. Legislación

1°. Se identifica el cuerpo normativo;

2°. El número y fecha de Decreto Legislativo (D.L.), Decreto Ejecutivo (D.E.) o en su caso Decreto Constitutivo (D.C.)

3°. El número del Diario Oficial (D.O.), tomo y fecha de publicación

Ejemplos:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, D.C. No. 38, del 15 de diciembre de 1983, D.O. No. 234, Tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

- **LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES**, D.L. N° 2996, del 14 de enero de 1960, D.O. N° 15, Tomo 186, publicado el 22 de enero de 1960.

- **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**, Aprobado el 16 de diciembre de 1966, Ratificado por El Salvador por D.L. No. 27, de fecha 23 de noviembre de 1979, publicado en el D.O. Tomo No. 218, de fecha 23 de noviembre de 1979.

- **REFORMAS A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES**, D.L. N° 45, del 06 de julio de 2006, D.O. N° 143, Tomo 372, del 8 de agosto de 2006.

17. Fuentes históricas

Esto depende de qué tipo de fuente histórica se trate y de donde se obtiene la información.

· Si se obtiene de un libro:

- Constitución Política de El Salvador de 1962, en *Las Constituciones de la República de El Salvador 1824-1962*, Tomo II A, Primera Parte, UCA Editores, San Salvador, 1993.

- ASAMBLEA CONSTITUYENTE, Exposición de Motivos de la Constitución de 1950, en *Las Constituciones de la República de El Salvador*, Tomo II B, Segunda Parte, UCA Editores, San Salvador, 1993.

· Si se obtiene de la web

Constitución Política de los Estados Unidos de Centro América de 1898, aprobada el 27 de agosto de 1898, publicada en el Diario Oficial No. 602, 603, 604, 605, 606 del 16, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1898, en: www.asamblea.gob.ni/opciones/constituciones/1898-08-27.doc, sitio web visitado: el 16 de abril de 2010.

18. Anteproyectos y proyectos de ley o Anteproyectos y proyectos de reformas constitucionales o de ley.

- Anteproyecto de Ley de Transparencia Municipal, elaborado por COMURES, 1997.

- Proyecto de Reforma al Código Municipal, presentado por CONADEL a la Asamblea Legislativa, 1999.

19. Publicación periódica

1°. Se indica el nombre del autor del artículo consultado indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, ambos en negritas;

2°. El título del Artículo entrecomillas;

3°. Nombre del periódico en cursiva, precedido de la partícula en;

- 4°. Fecha de la publicación;
- 5°. La ciudad y el país, (puede o no aparecer);
- 6°. La página de inicio y página de fin.

20. Entrevista personal

- 1°. Se indica el nombre del entrevistado, indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, ambos en negritas;
- 2°. Fecha de la entrevista;
- 3°. El lugar de la entrevista;

21. Conferencia

- 1°. Se indica el nombre del conferencista, indicando primero el apellido en mayúsculas, luego el nombre en minúsculas, ambos en negritas;
- 2°. Título de la Conferencia;
- 3°. El lugar de la conferencia;
- 4°. Fecha de la conferencia;

22. Notas importantes

- Las referencias bibliográficas deben ser completas cuando se cita por primera vez.
- En posteriores citas únicamente se establece el nombre del autor, seguido de la locución *op. cit.* (*opere citato*) **u** *ob. cit.* (obra citada), y la página o páginas donde se encuentra la información aludida.
- Si se trata de legislación únicamente se cita la referencia la primera vez que se utiliza.
- Si se utiliza más de una obra del mismo autor, se establece el nombre del autor, se debe copiar el inicio del nombre de la obra, seguido de puntos suspensivos, luego se coloca *op. cit.* **u** *ob. cit.*, y la página o páginas donde se encuentra la información aludida.
- Los pies de página deberán ser enriquecidos con comentarios para ampliar el tema, explicar puntos de vista divergentes, ofrecer al lector más bibliografía para ampliar el tema, jurisprudencia relacionada, derecho comparado o cualquier asunto que resulte de interés al tema en cuestión.